

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2.008.-

RESOLUCION GENERAL N° 1191/2008

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 690/08, la Resolución General N° 1.184/2.008 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto antes mencionado dispone Asueto Administrativo y Escolar, para el día Jueves 08 de Mayo de 2.008, para el Departamento Capital, Doctor Manuel Belgrano.-

Que, la Resolución General N° 1.184/08 establece los plazos, formas y condiciones en que los Contribuyentes deben ingresar los Anticipos y/o Cuotas de los diferentes Impuestos Provinciales, por el ejercicio fiscal 2.008.-

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Considerar en termino los vencimientos operados el día 08 de Mayo de 2.008, de los diferentes tributos, administrados por la Dirección Provincial de Rentas, que se abonen hasta el día 12 de Mayo de 2.008, inclusive.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

.....
Az 844

.....
Oaf 766